

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00234 00

Con fundamento en el art. 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Indique si conoce sobre la existencia de algún proceso de sucesión del causante **Rafael Rozo Rodríguez**, en caso afirmativo, acredítese el estado del mismo.

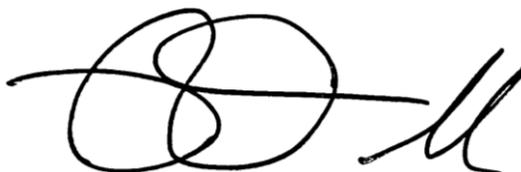
2.- Precísense las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que el señor Ignacio Alejandro Rozo Gutiérrez ha ejercido actos de señor y dueño en el inmueble objeto de la contienda, teniendo en cuenta que fue declarado interdicto mediante providencia del 8 de agosto de 2005 proferida por el Juzgado 13 de Familia de esta ciudad, confirmada por el Superior el 4 de noviembre siguiente.

3.- Acorde a lo anterior, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, infórmese si la autoridad cognoscente del referido proceso realizó la convocatoria de que trata esa normativa a fin de determinar «...si requieren de la adjudicación judicial de apoyos» o, en su defecto, si ha elevado petición con miras a «...la revisión de su situación jurídica».

4.- Elévese la solicitud de testimonios ajustados a las previsiones del artículo 212 del Código General del Proceso, del mismo modo, acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, indíquese el canal digital donde deben ser notificados los testigos.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f954b8b67d1e259c5c9b0cbac80d6afb1572429c23790d163a85ba0c9ebc65**

Documento generado en 29/07/2022 05:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>